



Junta General  
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

## A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL

El Grupo Parlamentario, a través de su Portavoz, Carolina López Fernández, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, tiene el honor de presentar la siguiente Enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502)**

### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un apartado 4 al Artículo 18 quedando redactado de la siguiente manera:

4. Las personas menores con problemas de salud mental que presenten necesidades asistenciales complejas tendrán derecho a una atención coordinada entre los servicios sanitarios, educativos y sociales, garantizándose la continuidad asistencial en las transiciones entre las distintas etapas educativas y entre los dispositivos de atención a menores y adultos. La Administración del Principado de Asturias establecerá protocolos específicos para evitar interrupciones en la atención durante dichas transiciones.

### JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

El propio proyecto reconoce la necesidad de una adecuada transición entre dispositivos de adolescencia y edad adulta. Esta enmienda convierte esa preocupación en una obligación concreta. Las transiciones son uno de los puntos donde puede producirse pérdida de seguimiento. El protocolo permite definir responsables y procedimientos sin introducir una estructura administrativa nueva.

Palacio de la Junta General, a 19 de octubre de 2026.